



APROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LOS PLIEGOS DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS

D. ANDREU LACAMBRA CASET, mayor de edad, con domicilio en Barcelona, Avenida Josep Tarradellas, 14-18 y provisto de D.N.I. número 35040640W actuando como **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** de **“MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1”** (en adelante, MC MUTUAL), domiciliada en Barcelona (08029), Avenida Josep Tarradellas, 14-18, C.I.F.: G-64.172.513, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del poder otorgado a su favor y solemnizado en escritura pública en fecha 8 de abril de 2022 ante el Notario de Barcelona, D Javier Martínez Lehmann, con el número 805 de su protocolo.

MANIFIESTA

Que en relación con el procedimiento identificado con el número de referencia **N202300316**, correspondiente a la contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DE OFFICE 365 PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1**, se han detectado errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas (marca de agua 8366) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (marca de agua 8373), por lo que procede su rectificación en los términos que se indican a continuación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

- **Cláusula 2.2.1 (condiciones generales), apartado “convocatoria de los cursos”, 2º párrafo (página 5):**

Se ha detectado un error tipográfico que debe eliminarse. A continuación, se reproduce el contenido correcto del párrafo:

MC MUTUAL proporcionará al proveedor los datos de los participantes a la formación, mediante plantilla de Excel, para la preparación de creación de las sesiones en el aula virtual y la documentación correspondiente.

- **Cláusula 2.2.1 (condiciones generales), apartado “Acreditaciones necesarias”, (página 6):**

El texto del apartado referido no es correcto. A continuación, se reproduce el contenido correcto del apartado:

Certificación ISO 9001, o equivalente, así como otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios, en los términos previstos en el artículo 93 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

- **Cláusula 2.2.3 (condiciones específicas formación online), apartado c: “Plataforma”, (páginas 8 y 9):**

En el listado de características se ha hecho constar erróneamente la exigencia de que la plataforma sea moodle avanzado. A continuación, se reproduce el listado correcto de características:

Características de la plataforma:

- Interfaz atractivo (y adaptado a la imagen corporativa de la empresa cliente).
 - Posibilidad de acceso a diferentes recursos didácticos: cursos multimedia (en formato SCORM), test autoevaluativos, foros, vídeos, enlaces web, descarga de documentación, encuestas, etc.
 - Informe de actividades del alumnado dentro del campus e informes de evaluación y seguimiento.
 - Multidispositivo, adaptativo y responsive.
 - Flexibilidad en la integración de contenidos
 - Compatible con el estándar SCORM.
 - Posibilidad de gestión de grupos.
 - Herramientas de comunicación: síncrona (chat, videoconferencia) y asíncrona (novedades, foros, blogs y correo electrónico).
 - Deberá ser accesible las 24 horas del día los 365 días del año.
 - El proveedor deberá proporcionar un usuario y contraseña a los participantes.
 - Deberá ser intuitiva y de fácil navegabilidad.
-
- **Cláusula 2.2.4 (Equipo de trabajo para la prestación del servicio), apartado “Técnico/a especialista en formación e-learning” (página 11):**

En el listado de funciones del citado perfil, se ha hecho constar erróneamente la plataforma Moodle, en lugar de la plataforma LMS, que es la referencia que procede. A continuación se reproduce el listado correcto de funciones:

Funciones

- creación de cursos, actualización de contenidos, procesos de matriculación de participantes, comunicaciones, dinamización de los alumnos en diferentes canales.
 - Planificación y coordinación del profesorado.
 - Creación de actividades y recursos de plataforma LMS.
 - Soporte técnico al alumnado para la resolución de dudas e incidencias.
 - Gestión de curso bonificados
-
- **Cláusula 2.2.4 (Equipo de trabajo para la prestación del servicio), apartado “Docente” (páginas 11 y 12):**

El punto referido a la formación mínima no se encuentra completo. A continuación, se reproduce el texto correcto:

Formación mínima: Ciclo de Grado Superior en Informática o Ingeniería en Informática o carreras técnicas similares. Acreditar que al menos un docente disponga del Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.

- **CATALOGO DE LOS CURSOS – ONLINE (LICENCIA) (página 18):**

Se ha detectado un error en el segundo título “Píldora Excel 365 - Uso de funciones comunes”, al corresponderse la píldora con la aplicación Outlook. A continuación se reproduce la tabla con el título correcto:

Píldora Outlook 365 - Uso de funciones comunes	• Introducción a Outlook.
	• La lista de contactos.
	• Operaciones con contactos.
	• Correo electrónico.
	• Gestión del correo.
	• Asegurar el correo electrónico: firma y cifrado.
	• El calendario.
	• Tareas, fuentes RSS, diario y notas.
	• Test final del curso.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

• **DETALLE DE LOS DATOS ECONÓMICOS DEL EXPEDIENTE (página 10):**

A fin de que resulte más clara para todos los licitadores la información económica contenida en la tabla de "COSTES HORA FORMACIÓN", se hace preciso añadir la siguiente nota explicativa:

En el caso de las horas de formación office 365 en aula virtual el coste/hora será de 100 euros por curso (con un máximo de 15 personas). (Ejemplo: curso de 4 horas para 10 personas. Sería: nº de horas 4 * Precio máximo por hora (sin IVA) 100 €, por tanto, el importe de este curso sería de 400,00 €.) Y, en el caso de las horas de formación office 365 online, al gestionarlo por licencias individuales, el coste/hora es por licencia y el precio unitario máximo por hora/licencia es de 8,00 €. (Ejemplo: un curso de 30 horas con 45 alumnos a 8,00 euros/hora tendría un coste de 10.800€: 30 horas * 45 alumnos * 8,00 €/hora = 10.800,00 €).

- **ANEXO F: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (página 115):**

El texto del apartado 1º, referido al cumplimiento de normas de garantía de calidad, no es correcto. A continuación, se reproduce el contenido correcto del apartado:

1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD. (art. 93LCSP)

☐ No procede.

☒ Procede.

Certificación ISO 9001, o equivalente, así como otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios, en los términos previstos en el artículo 93 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea y también otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

Sólo se considerarán válidos los certificados expedidos a favor de la empresa que haya presentado la oferta, no considerándose los expedidos a nombre de otras empresas del grupo o matriz/filial extranjera.



De acuerdo con lo anterior, el Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1, **DECIDE APROBAR LA RECTIFICACIÓN de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares; ACUERDA la ampliación del plazo para la presentación de proposiciones, que finalizará el próximo 7 de junio de 2023; y ORDENA** que se proceda a la publicación de su decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, manteniéndose la validez de los pliegos y la de los restantes documentos que conforman el expediente administrativo de licitación, salvo en lo relativo a las correcciones efectuadas.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1
D. Andreu Lacambra Caset**